

SECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Chitré, 23 de Enero de 2023
DRHE-SEIA-0093-2023

Señor
HÉCTOR ROLANDO CRESPO BARRÍA
Representante Legal de la Sociedad:
INMOBILIARIA CRESPO CASTILLERO, S.A. (CRECASA)
E. S. M.

Respetado Crespo Barriá:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado "**URBANIZACIÓN CANANDRIA**", a desarrollarse en el Corregimiento de Monagrillo, distrito de Chitré, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. En la página 26 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, se indica "[...] ... Conexión de las aguas servidas al sistema de alcantarillado perteneciente al IDAAN, haciendo solicitud y siguiendo los pasos establecidos en la oficina más cercana o asignada a la zona donde se ejecutará el proyecto...[...]". página 32, punto **5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se indica "[...] ... *Aguas servidas: Durante la etapa de construcción, se dotará con el servicio de letrinas portátiles, y en la etapa operativa se descargarán al sistema de alcantarillado perteneciente al IDAAN, haciendo solicitud y siguiendo los pasos establecidos en la oficina más cercana o asignada a la zona donde se ejecutará el proyecto...[...]*". página 35, punto **5.7.2 Líquidos**, se indica "[...] ... *Durante la etapa de operación, los ocupantes de las viviendas generarán desechos líquidos los cuales ya en la etapa de construcción se deben prever el tratamiento de estos, ya sea con la construcción de fosas o alcantarillados y para ello contara con el apoyo de respectivas entidades en cuanto a solicitud de permisos y normas de adecuación...[...]*". Sin embargo la Nota 044-2022-DI-DPH, de 9 de mayo de 2022, del IDAAN establece que el sector no cuenta con los servicios de sistema Alcantarillado atendidos por el IDAAN. Expuesto todo lo anterior debe:

- a) Aclarar y definir el manejo de las aguas residuales del proyecto.
- b) En caso de conectarse al sistema de Alcantarillado del IDAAN, debe :
 - b.1 Indicar quien será el responsable de la instalación de la tubería, hasta la conexión con la línea existente.
 - b.2 Coordenadas que delimiten la longitud del alineamiento (tubería), desde el proyecto hasta la conexión con el sistema de alcantarillado sanitario.
 - b.3 En caso de que la instalación de la tubería se tenga que realizar por la calle Benjamín Quintero debe, presentar lo siguiente:

- b.4 Línea base del área a intervenir, actividad a ejecutar, ponderación de impactos y medidas de mitigación.
- c) En caso que se requiera atravesar terrenos privados para acceder al punto de interconexión del sistema debe presentar:
- c.1 línea base del área a intervenir, actividad a ejecutar, ponderación de impactos y medidas de mitigación.
 - c.2 Registro(s) Público(s), de la(s) finca(s), autorizaciones y copia de cédula de dueño(s), ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la sociedad (vigente).
- d) En caso de construcción de tanque o fosa séptica debe:
- d.1 Indicar las actividades a ejecutar para la construcción del tanque séptico. Actualizar punto 5.4.2.
 - d.2 Presentar plano y memoria técnica del sistema, los cuales deben estar firmados y sellados por un profesional idóneo.
2. Presentar plano de el/los modelo(s) de vivienda(s) donde se establezca el cuadro de áreas de construcción respectivo.
3. Presentar plano de áreas de uso público, donde se defina el área de construcción de la cancha de baloncesto, ciclo vía, gacebo y pozo. Incluir dichas áreas en el plano denominado ARQ-01.
4. Indicar para que se pretende utilizar el pozo que será construido según el plano denominado ARQ-01, en caso de que el mismo sea utilizado para abastecer de agua potable al proyecto en etapa operativa debe presentar lo siguiente:
- a) Prueba de bombeo firmada por especialista idóneo y realizada en cumplimiento de la normativa, donde se establezca si el pozo tiene la capacidad para abastecer de agua al proyecto.
 - b) Presentar análisis de calidad de agua potable del pozo, realizado por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación y con base en los resultados obtenidos definir:
 - b.1 Como se cumplirá con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99 sobre los requisitos generales y definiciones del agua potable.
 - b.2 En caso de instalar un sistema de tratamiento de agua potable, presentar memoria técnica de la planta de tratamiento de agua potable a implementar y coordenadas de ubicación UTM Datum WGS 84 del polígono donde se instalara.
5. En la página 26 del EsIA, punto **5.4.2 Construcción/ejecución**, se indica “[...] *Adecuación del sitio: Consiste en remover la vegetación existente en las áreas de construcción, con la autorización del Ministerio de Ambiente y atendiendo los compromisos de indemnización ecológica establecidos en Resolución AG-0235 de 12 de junio de 2003. Seguidamente se conformará el terreno para adecuarlo a las exigencias del proyecto... [...]”*. Página 40 punto **6.4 Topografía**, se indica... [...] *El terreno presenta una topografía irregular, presentando la altura más alta con la cota 46.00 metros sobre el nivel del mar y la más baja de 36 metros sobre el nivel del mar. El punto más bajo del terreno se encuentra hacia la parte central*

del mismo... [...]". Certificación SINAPROC-DPH-008/26-05-2022, punto 10. indica [...] la topografía del terreno presenta grandes pendientes por lo que es necesario realizar el debido movimiento de tierra para prevenir posibles deslizamientos... [...]” por lo expuesto debe:

- a) Presentar planos de terracería final, el cual debe estar firmado y sellado por profesional idóneo, dicho plano debe indicar lo siguiente:
 - i. Nombre del proyecto, localización regional.
 - ii. Polígono definido.
 - iii. Curvas de nivel con la topografía original de la finca.
 - iv. Curvas de nivel con topografía del acondicionamiento propuesto.
 - v. Secciones a cada 20 metros.
 - vi. Sección taludes.
 - vii. Señalar taludes establecidos y protegidos.
6. En la página 4 de la Certificación SINAPROC-DPH-008/26-05-2022, punto 11. Indica... [...] la hidrología del terreno puede contribuir a la acumulación de agua en la parte central del mismo. Por esta razón es necesario buscar la manera de desalojar las aguas del terreno de una manera segura sin que se genere afectaciones en el residencial o a terceras personas... [...]”. Al igual que en inspección realizada se observó drenaje natural existente el cual atraviesa el polígono a desarrollar en dirección Norte a Sur y se conecta a fuente hídrica existente (Quebrada) en la Inmueble colindante, por lo tanto debe:
 - a) Presentar plano de drenaje pluvial, el cual deberá contar con la respectiva aprobación de la Dirección de Diseños y Drenajes, del Ministerio de Obras Públicas (MOP).

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

LIC. ALEJANDRO I. QUINTERO C.
Director Regional
Ministerio de Ambiente – Herrera



CC. Expediente

AQ/LP/fc

Hoy 24 de Enero de 2023
siendo las 1:27 de la tarde
notifique personalmente a Héctor
Alejandro Quintero Benítez de la presente
documentación Fotis Gómez
Silvia Pineda
Notificador 6-709-540 Notificado 6-34-404